JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ NELLY CARVAJAL DE ORTIZ
DEMANDADAS	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGURO S.A. ALBA MYRIAM DONOSO MORALES
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00109-00

De manera previa a resolver la nulidad por indebida notificación alegada por quien manifiesta ser el apoderado judicial de la señora ALBA MYRIAM DONOSO MORALES, se hace necesario requerirlo a fin de que allegue el poder que acredite el derecho de postulación exigido por los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación correspondiente.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al profesional del derecho MATEO RAMÍREZ OSORIO a fin de que allegue el poder que le fue conferido por la señora ALBA MYRIAM DONOSO MORALES para ejercer su representación judicial en este proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación correspondiente.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (mape0505@hotmail.com – notificacionesjudiciales@positiva.gov.co – anamersanchezguarin@gmail.com - notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a899e0b8a0c2577ebff96b8ee0e86da7f9ad46888fada9cc2852a8b1e7e2f854***
Documento generado en 23/07/2021 05:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica